América
5 Representante en el Ecuador-
Compañía BBR REPRESENTACIONES CIA LTDA , de nacionalidad ecuatoriana
PODER GENERAL
El Sr Richard Frey, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Pully, Suiza, de nacionalidad suiza, identificado con el Pasaporte X2216039, y el Sr Philippe Amon, mayor de edad, vecino y domiciliado en la ciudad de Aubonne, Suiza, de nacionalidad suiza, identificado con el Pasaporte X4999691, obrando ambos en nombre y representación de SICPA Security Solutions SA, una compañía debidamente organizada y existente bajo las leyes de Suiza, con su domicilio principal en 41 avenue de Florissant, 1008 Prilly, Suiza (de aquí en adelante llamada la "MANDANTE" o "Compañía"), debidamente autorizados por el Directorio de la Compañía, a través de la Resolución de 20 agosto de 2013, otorgamos el presente Poder General, amplio y suficiente, a la compañía BBR Representaciones Cia Ltda (en adelante, la "MANDATARIA") para que a través de sus representantes legales, pueda representar legal, judicial y extrajudicialmente a SICPA Security Solutions SA Sucursal Ecuador (en adelante, la "Sucursal")
En particular, la MANDATARIA podrá ejercer las siguientes facultades
1 De conformidad con los artículos 6 y 415 de la Ley de Compañías del Ecuador, la MANDATARIA está autorizada para tomar todas las medidas necesarias ante las autoridades Ecuatorianas para domiciliar a la Compañía en el Ecuador, así como representar a su Sucursal una vez establecida, como su Apoderada General en el Ecuador, teniendo en consecuencia todos los poderes y facultades requeridas, principalmente la facultad para contestar demandas y cumplir con las obligaciones contratadas por la compañía en Ecuador o que deban cumplirse en dicho país
Para esta propósito, la MANDATARIA queda autorizada para comparecer a juicio como demandante o demandado, y por lo tanto, quedan investida con todas las facultades y prerrogativas inherentes a su calidad de Apoderada General, incluyendo aquellas establecidas en el Art. 48 del Código de Procedimiento Civil del Ecuador, la MANDATARIA queda además autorizada para delegar sus poderes y prerrogativas a cualquier abogado en ejercicio en el país
2 La Compañía otorga a la MANDATARIA, todos los poderes necesarios para el completo cumplimiento de este poder y la conclusión de los procedimientos afines, quedando entendido que si en este Poder General no se ha hecho mención expresa de una facultad, ello no implicará que la MANDATARIA no tiene el poder necesario, de modo que podrá actuar y proceder como lo hiciera la MANDANTE por sí misma
En Prilly, a 26 de agosto de 2013
Philippe Amon
Chairman & CEO
Richard Frey
Director
DOCTOR RAMIRO DAVILA SILVA
NOTARIO TRIGÉSIMO SEGUNDO
QUITO-ECUADOR
RAZON - Mediante resolución SC IJ DJCPTE Q 13 4863, emitida el 01 de Octubre del 2013, por el Doctor Camilo Valdivieso Cueva, Intendente de Compañías de Quito, se autoriza el establecimiento de la sucursal en el Ecuador a la compañía extranjera SICPA SECURITY SOLUTIONS S A , y cumpliendo con lo dispuesto en el Artículo segundo de dicha resolución sentó razón de esta aprobación, al margen de la matriz de la protocolización de documentos antes señalada, otorgada en esta Notaría el 19 de septiembre

SECURITY SOLUTIONS S A
Domicilio de la compañía Quito
4 DATOS CAPITAL/CUANTÍA
No aplica
5 DATOS ADICIONALES
Poder otorgado por el Directorio de la compañía a favor de la compañía BBR REPRESENTACIONES CIA LTDA
Cualquier enmendadura, alteración o modificación al texto de la presente razón, la anulaba Los campos que se encuentran en blanco no son necesarios para la validez del proceso de inscripción, según la normativa vigente
Fecha de emisión Quito, a 16 día(s) del mes de octubre de 2013
DR RUBEN ENRIQUE AGUIRRE LOPEZ
REGISTRADOR MERCANTIL DEL CANTÓN QUITO
Dirección del Registro Av 6 de diciembre N56-78 y Gaspar de Villaroel
Distrito Metropolitano de Quito, 18 de octubre del 2013
Dr Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑÍAS DE QUITO
AB/6853/cc P

DIVORCIOS

R DEL E
EXTRACTO JUDICIAL
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL A PEDRO ELEUTERIO RAMOS HIPO
JUICIO DIVORCIO No 1012-2011- LA
ACTOR , CARMEN MARIA BEJARANO YEPEZ
DEMANDADO PEDRO ELEUTERIO RAMOS HIPO
TRAMITE VERBAL SUMARIO
CUANTIA INDETERMINADA
CAUSAL Art 110 No 11, causales 1 y 2 Inciso segundo del Código Civil
PROVIDENCIA
JUZGADO VIGESIMO DE LO CIVIL DE PICHINCHA Quito, viernes 3 de mayo del 2013, las 15h34 VISTOS - En virtud del sorteo correspondiente y en calidad de Juez Titular de esta Judicatura avoco conocimiento de la presente causa - En lo principal la demanda que antecede es clara precisa y reune los requisitos de Ley, por lo que se acepta a trámite en juicio verbal sumario Cítese al demandado señor PEDRO ELEUTERIO RAMOS HIPO, en uno de los diarios de mayor circulación de esta Ciudad de Quito Provincia de Pichincha, de conformidad con lo dispuesto en el Art 82, del Código de Procedimiento Civil -Agréguese al proceso la documentación que se acompaña -Téngase en cuenta el domicilio y casilla Judicial señalado por la compareciente -Cuentese con la Dra Mercy Criollo, en calidad de secretaria - Notifíquese - f) -Dr Fernando Landázuri S, Juez
Lo que le comunico a Usted, para los fines de ley, y LE CITO , previniendole de la obligación de señalar casillero judicial para futuras notificaciones en el lugar del juicio - Certifico -
Dra Mercy Criollo B
SECRETARIA
Hay firma y sello
P AC/96925/tf

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CITACIÓN JUDICIAL
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA
A LA SEÑORA PRISCILA SOLEDAD MONTALVO MORAN Y AL PUBLICO EN GENERAL SE LE HACE SABER LO SIGUIENTE
JUICIO DIVORCIO No 14248 - 2013-C E
CUANTIA INDETERMINADA
ACTOR EDISON DANILO JARA CHIRIBOGA
DEMANDADA PRISCILA SOLEDAD MONTALVO MORAN

su Alegado Defensor - Agréguese al proceso la documentación aparejada a su demanda - Actúa la Dra Norma Medrano Gavilánez, en calidad de Secretaria de la Unidad Judicial - [Causa No 2013-14248-Dra C E V] - CITESE Y NOTIFIQUESE - f) Dra Celma Espinosa V , Jueza
Lo que llevo a su conocimiento para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio legal para sus futuras notificaciones en esta causa, en esta ciudad de Quito
DRA NORMA MEDRANO G
SECRETARIA UJETFMNA
Hay un sello
AC/96652/cc P

REPUBLICA DEL ECUADOR
UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
EXTRACTO JUDICIAL
CITACIÓN JUDICIAL A PATRICIO EDGAR RUANO ORTIZ
ACTOR MARTHA VERONICA LLUGCHA BAUZ
DEMANDADO PATRICIO EDGAR RUANO ORTIZ
JUICIO DIVORCIO POR CAUSAL No 30523-2013 E H
TRAMITE VERBAL SUMARIO
CUANTIA INDETERMINADA
FUNDAMENTO LEGAL ART 110 CAUSAL 11 INCISO 2 DEL CÓDIGO CIVIL
ABOGADO DEFENSOR DR ARMANDO PATRICIO MAYORGA
CASILLA JUDICIAL 1381
AUTO INICIAL UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO - Quito, martes 17 de septiembre del 2013, las 15h24 - VISTOS Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Juez Titular de la Unidad Judicial Especializada Tercera de la Familia Mujer Niñez y Adolescencia de Quito, mediante Acción de Personal No - 7628-DNP de fecha 19 de mayo del 2013, además de la Resolución No - 116, de fecha 11 de septiembre del 2012, del Pleno del Consejo de la Judicatura Artículos 75, de la Constitución de la Republica, Artículos 11,19,20,23,233, 234 del Código Orgánico de la Función Judicial, y, previo el sorteo electrónico de Ley La demanda que antecede presentada por el Doctor ARMANDO PATRICIO MAYORGA BARRAGAN, en calidad de Procurador Judicial de la señora MARTHA VERONICA LLUGCHA BAUZ, contra de PATRICIO EDGAR RUANO ORTIZ, es clara, precisa y completa, por reunir los requisitos del Art 67 del Código de Procedimiento Civil, se la admite al trámite verbal

Se notifica el robo de la 2 placas **PBH-1492** del automóvil **HYUNDAI GETZ SEDAN** acontecido el 21 de mayo de 2013 en Quito , perteneciente a JOSÉ FRANCISCO SAEZ CORNEJO con C.I # 1707819551.
P.A.P/57724/p.n

DE LA FAMILIA, LA MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTON QUITO
Hay firma y sello
P AC/96643/tf

UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL AL SEÑOR HIPATIA AYAVACA PLAZA
EXTRACTO
CAUSA DIVORCIO POR CAUSAL
No DE JUICIO 42194-2013 D G A.
ACTORA LUIS LUCINDO PARRA PULLUPAXI
DEMANDADA HIPATIA AYAVACA PLAZA
JUEZ DRA DELICIA GARCÉS ABAD,

SECRETARIA DE LA UNIDAD JUDICIAL TERCERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE QUITO, PROVINCIA DE PICHINCHA
Hay firma y sello
P AC/96785/tf

UNIDAD JUDICIAL PRIMERA DE LA FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DEL CANTÓN QUEVEDO
A MIGUEL ANGEL RICARDO PERDUELES
SE LE HACE SABER Que en esta Unidad Judicial se ha presentado la señora YOLANDA SABINA RENDON MONTIEL deduciendo demanda de Divorcio por Causal No 2013-3242 cuyo extracto es como sigue

PERDUELES
Particular que pongo a conocimiento para los fines de Ley correspondiente, advirtiéndole al demandado la obligación que tiene de comparecer a juicio dentro de los veinte días posteriores a la tercera y ultima publicación realizada, caso contrario podrá ser declarado en rebeldía Lo Certifico -
Quevedo, 13 de septiembre de 2013
AB PATRICIA TAPIA DEFAZ
ANALISTA JURIDICA 2
P-9312-MA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CORTE PROVINCIAL DE JUSTICIA DEL GUAYAS
UNIDAD JUDICIAL No 1 DEL CANTON

terminada JUEZ DE LA CAUSA AB DORINDA RIVERA CARDENAS JUEZ DE LA UNIDAD JUDICIAL DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ Y ADOLESCENCIA DE LA CORTE PROVINCIAL DEL GUAYAS - Guayaquil, 08 de octubre de 2013
AB BELLA RODRIGUEZ MONCAYO
SECRETARIA
AB BELLA RODRIGUEZ MONCAYO
SECRETARIA
UNIDAD JUDICIAL ESPECIALIZADA DE FAMILIA, MUJER, NIÑEZ NO 1 DE GUAYAQUIL
P-28416

REPÚBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL

Ley, en consecuencia se la admite a trámite Verbal Sumario Agréguese al proceso la documentación aparejada a la demanda Cítese al demandado señor PABLO ENRIQUE GUACALES GUALAVISI, con la copia del escrito de demanda y esta providencia, mediante tres publicaciones mediando término de ocho días entre cada una de ellas, mismas que realizarán por intermediario del Diario "Ultimas Noticias" de la ciudad de Quito y en diario "La Nación", de amplia circulación en esta ciudad de Tulcán. Por fijada la cuantía - Cítese y Notifíquese.- f) Dr - Juan Carlos Contreras Chugá - Juez JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL, MERCANTIL E INQUILINATO DEL CARCHI - Tulcán, martes 1 de octubre del 2013, las

REPÚBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS

EXTRACTO 0013

DE LA ESCRITURA PÚBLICA DE AUMENTO DE CAPITAL Y REFORMA DE ESTATUTOS DE LA COMPAÑÍA ECUESSENCE CIA. LTDA.

Se comunica al público que la compañía ECUESSENCE CIA LTDA., con domicilio principal en el Distrito Metropolitano de Quito, aumentó su capital en USD $ 100 000,00, y, reformó sus estatutos por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito el 6 de agosto de 2013 Actos societarios aprobados por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No SC IJ DJCPTE Q 13 005070 de 14 de octubre de 2013

En virtud de la escritura pública mencionada, la compañía reforma el articulo sexto del Estatuto Social, referente al capital social, de la siguiente manera

"ARTÍCULO SEXTO - CAPITAL SOCIAL El capital social de la Compañía es de ciento noventa y tres mil novecientos setenta y cuatro dólares de los Estados Unidos de América (US $ 193 974,00), dividido en ciento noventa y tres mil novecientas setenta y cuatro participaciones iguales, acumulativas e indivisibles, de un dólar de los Estados Unidos de América cada una La Compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará, necesariamente, su carácter de no negociable y el número de participaciones que por su aporte le correspondan Dicho certificado estará firmado por el Presidente y el Gerente General de la compañía "

Distrito Metropolitano de Quito, 14 de octubre de 2013

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS
DE QUITO

P AC/96923/tf

COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ALBERTO EINSTEIN

EN LIQUIDACIÓN

La Comisión Liquidadora de la COOPERATIVA DE SERVICIOS EDUCACIONALES ALBERTO EINSTEIN, EN LIQUIDACIÓN, en cumplimiento de sus específicas funciones y de conformidad con lo previsto en el Art. 64 del Reglamento General de la Ley Orgánica de la Economía Popular y Solidaria y del Sector Financiero Popular y Solidario, formalmente convoca a los Socios de la Cooperativa a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día martes 12 de noviembre de 2013, a las 18:00 en la sede de la Comunidad Judía del Ecuador, ubicada en la Av. Roberto Andrade Oe3-580 del Distrito Metropolitano de Quito; para tratar el siguiente Orden del día:

ORDEN DEL DÍA:

1. Conocimiento y aprobación de los Estados Financieros auditados al 31 de marzo de 2013 y respectivo Informe de los Auditores.
2. Resolución sobre la distribución del saldo patrimonial en caso de haberlo.

NOTA: En caso de no existir el quorum reglamentario a la hora convocada, se dará inicio a la Asamblea una hora después, de acuerdo con lo previsto en los Estatutos de la Cooperativa.

La respectiva documentación se encuentra a disposición de los señores Socios en las oficinas de la Comisión Liquidadora.

LA COMISIÓN LIQUIDADORA

LA HORA - 25 - OCT - 2013